

OCS 4469

Objeto
Suministro de insumos de aseo, para realizar labores de limpieza en las sedes de la Empresa de Energía de Pereira S.A ESP, ubicadas en la ciudad de Pereira Vigencia 2025. SAIA 88.

Justificación y Observaciones
Suministro de elementos de aseo, para el bienestar de los colaboradores y limpieza de las instalaciones de la empresa sedes de Pereira. SAIA 88.

Nit: 901118572	PROVEEDOR	Empresa: EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP	RESPONSABLE	CONDICIONES COMERCIALES
Nombre: DISTRITODO Y MAS MG SAS		Área: Logística	Logística	Tipo de Moneda: COP
Dirección: Calle 100bis #17A-29 barrio Belmonte		Supervisor: Paula Alejandra Osorio Isaza		Duración en días: 365
Ciudad: PEREIRA				Plazo de Pago en días: 45
Dpto: RISARALDA				Valor Anticipo: \$ 0,00
Teléfono: 3145619036				
Contacto: Mauricio Ossa				
DOCUMENTOS ASOCIADOS				
Disponibilidad Presupuestal 899				

Líneas de Contrato								
Parte	Proyecto-Área-Vigencia	Rubro (Código Presupuestal)	Descripción	Unidad de Compra	Cantidad	Coste Unitario	Impuesto	Costo de Línea
19271	102-201-2025	5111550101	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO	UND	1	\$ 27.310.924,00	\$ 5.189.076,00	\$ 27.310.924,00
19271	102-201-2025	7510460101	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO	UND	1	\$ 33.193.277,00	\$ 6.306.723,00	\$ 33.193.277,00
19271	563-201-2025	7510460101	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO	UND	1	\$ 1.680.672,00	\$ 319.328,00	\$ 1.680.672,00
19271	622-201-2025	7510460101	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO	UND	1	\$ 1.260.504,00	\$ 239.496,00	\$ 1.260.504,00
Subtotal (Previo a impuestos)								\$ 63.445.377,00
Total Impuestos								\$ 12.054.623,00
Total								\$ 75.500.000,00

Detalle		
Valor	Tiempo	Descripción
Valor Inicial: \$ 75.500.000,00	365 días	

Términos y Condiciones
CLAUSULAS

Término/Condición	Descripción Detallada
37-ACEPTACIÓN	Aceptación: Se entenderá que el proveedor del bien o servicio acepta incluir dentro de su oferta las cláusulas aquí señaladas, si pasados cinco días después del envío de la presente orden no ha manifestado a la Empresa de Energía de Pereira su inconformidad con el contenido de esta.
43-AUTORIZ TRATAMIENTO DA	Autorización tratamiento datos personales: El Contratista Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA al realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente contrato u orden.
46-CONFIDENCIALIDAD	Confidencialidad: El proveedor se obliga y compromete a no divulgar ni a entregar información recibida a ninguna persona natural o jurídica para lo cual no haya sido expresamente autorizada.
49-CONFLICTO DE INTERES	Conflicto de interés: Las Partes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del Contrato u orden de servicio/compra, que ningún empleado al servicio de una parte ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, resultante de la celebración o ejecución del mismo y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del Contrato u orden de servicio/compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes. Las Partes acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución de este contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación de cada una de las partes poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a ENERGÍA DE PEREIRA, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co .
55-DESCARGUE PRODUC CONTR	Descargue Productos Contratista: En caso de ser necesario utilizar maquinaria especializada para el descargue de los elementos contratados con la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. los gastos incurridos serán asumidos por el proveedor.
58-ETICA Y VALORES	Ética y valores: El contratista en el desarrollo de su labor debe acoger la declaración de valores y principios declarados en el Código de Ética de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., así como las políticas de calidad organizacional. En todo caso se obliga a poner en conocimiento de las directivas de la Empresa a través de cualquiera de los mecanismos dispuestos por esta, la presunta comisión de conductas fraudulentas que puedan poner en riesgo los mismos.
61-FACTURACIÓN	Facturación: Se requiere en el momento de emitir la factura o cuenta de cobro hacer referencia al número que aparece en el encabezado (OCC, OCS o FAC). Si usted es persona Jurídica por favor anexar la certificación de paz y salvo de seguridad social actualizada en los términos de la Ley 789 de 2002, indicando el pago durante los últimos 6 meses. La recepción de facturas se hará únicamente en el correo electrónico recepcionfactura@eep.com.co en cumplimiento a la Resolución 00085 de 2022 expedida por la DIAN.
67-INDEMNIDAD	Indemnidad: El proveedor mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., así como a sus agentes y empleados, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del proveedor en el desarrollo del contrato. Así mismo, el proveedor se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos; acreedores; proveedores, subcontratistas y/o terceros, presenten reclamaciones (Judiciales o extrajudiciales) contra La EEP, con ocasión o por razón de acciones u omisiones relacionadas con la ejecución de lo ofrecido.
70-LIMITE DE RESPONSABILI	Límite de Responsabilidad: La responsabilidad del Contratista estará limitada al 100% del valor del contrato, salvo casos de dolo o culpa grave. Las Partes no serán responsables por daños consecuentes, indirectos, lucro cesante ni pérdida de oportunidad.
76-OBLIGACION Y RESPONSABILI	Cumplimiento de obligaciones y responsabilidades. El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones y responsabilidades establecidas en la propuesta presentada, términos de invitación y demás documentos que hagan parte de la oferta.
79-PAGOS	Pagos. Los atrasos en los pagos, provocados por la no presentación oportuna de las facturas o por errores cometidos por el proveedor de bienes y servicios en la elaboración de la factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables a La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. ni tendrán imputaciones por interés de mora.
85-POLITICA DERECHOS HUMA	Política Derechos Humanos: La Empresa de Energía de Pereira S.A.E.S.P. conforme a su estrategia de valor comportado y su adhesión al Pacto Global, asume el deber de cumplir y promover el respeto por los derechos humanos de acuerdo a lo consagrado en la Carta Universal de los Derechos Humanos y sus protocolos, convenciones y pactos vinculantes como el Pacto Global de la Naciones Unidas, el DIH, la Convención Americana de Derechos Humanos, las Declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo OIT y lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia. El contratista manifiesta que conoce, comprende y acepta esta cláusula y garantiza en el desarrollo de la labor contratada no promover ni ejecutar práctica o comportamiento alguno que dé lugar a la violación de dichos principios o derechos, o que ponga en riesgo de cumplimiento a los mismos en la esfera de influencia de la prestación contratada; particularmente los relacionados con prohibición de trabajo infantil, trabajo forzoso, trato discriminatorio en cualquiera de sus formas, libertad de asociación y promoción de ambiente seguro de trabajo.

